

MANUAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERMISOS DE CONDUCCIÓN Y VEHÍCULOS EXTRANJEOS E INTRODUCCIÓN A LA DOCUMENTOSCOPIA



ALEMANIA – DEUTSCHLAND



Kurzzeitkennzeichen (matricula Provisional)



Nacimiento

- El 1 de mayo de 1998

Composición

- De 1 a 3 letras indica localidad donde se expide la matricula
- Sello (siempre de color **azul** con un diámetro de 35mm con reacción a la luz ultravioleta)
- De 1 hasta 5 dígitos aleatorios (los dos primeros siempre empiezan por **04 o 03**)
- Banda amarilla con fecha de vencimiento con la expresión de día, mes y año, siempre por ese orden

Utilización

- Utilización para pruebas, transportes ensayos y transferencias

Vigencia

- Vigencia 5 días

Permiso de circulación

1	Fahrzeugart	SCOOTER R124	
2	Fahrzeughersteller	LKW/SZM	
3	Fahrzeug-Ident.-Nr.	V2UR4x20009021427	
4	Hubraum cm ³ , Leistung kW		
	und Leergewicht kg (nur bei Krafträdern)		
5	Tag der ersten Zulassung (soweit nicht bekannt Baujahr)	14/2-2004	
6	Zul. Gesamtgewicht (bei Krafträdern ggf. einschl. Bewagen) kg		
7	Zul. Achslast (nicht bei Pkw, Krafträdern und Wohnanhängern). Bei Sattelanhängern ist hier die zul. Aufliege last (Sattellast) einzutragen		
	vorn kg Mitte kg hinten kg		
8	Höchstgeschwindigkeit auf ebener Bahn (nur wenn sie 80 km/h nicht überschreitet)	km/h	
Ort, Datum 17/5-2004 FLensburg			

Fahrzeugschein für Fahrzeug mit Kurzzeitkennzeichen gültig bis 21.05.04	
FL-04421	
Das vorstehende Kurzzeitkennzeichen ist	
Vorname, Name, Firma	
Postleitzahl, Wohnort/Firmsitz, Straße und Haus-Nr. 86000 SILKEBORG BREDHOJVEJ 17- 19	
für das umseitig beschriebene Fahrzeug zu Prüfungs-, Probe- und Überführungsfahrten zugeteilt worden. Dieser Schein gilt nur, wenn die umstehende Beschreibung vom Inhaber in dauerhafter Schrift ausgefüllt und unterschrieben ist.	
Ort, Datum	Flensburg, 17.05.04

74mm

105mm

COMENTARIO SOBRE LA VALIDEZ DE LAS MATRICULAS PROVISIONALES

Según el artículo 16 del Reglamento de Registro de Vehículos (FZV), la kurzzeitkennzeichen, o matrícula temporal, sólo se puede usar por territorio de Alemania y por países adheridos (Polonia, Italia, Austria etc.,)

Comunicación interpretativa de la Comisión sobre los procedimientos de matriculación de vehículos de motor procedentes de otro Estado miembro (2007/C 68/04)

Art 4.2 Vehículos de motor con placa de matrícula temporal

Muchos Estados miembros han puesto en marcha un sistema de matriculación temporal para que los vehículos de motor puedan circular durante un breve período de tiempo antes de obtener la matrícula definitiva o antes de salir del territorio. La matriculación temporal normalmente tiene lugar en el Estado miembro

de procedencia del vehículo. Sin embargo, la Comisión considera que tanto el principio general de libre circulación de mercancías como la Directiva relativa a los documentos de matriculación de los vehículos implican que el Estado miembro de procedencia ha **de aceptar también el uso —en su territorio— de matrículas y permisos de circulación temporales expedidos por el Estado miembro de destino**

La libre circulación de los vehículos de motor con matrícula y permiso de circulación temporales **solo puede impedirse por razones de seguridad vial** (tales como la **capacidad para conducir del conductor, el respeto de las normas de tráfico locales por parte de este o el estado técnico del vehículo**), en caso de que existan sospechas fundadas de que el vehículo ha sido robado o cuando las autoridades de control tengan dudas razonables acerca de la validez del permiso de circulación

A esta comunicación interpretativa, sé le suma la **instrucción de la DGT de fecha 8 de junio de 2007**

Por lo tanto y dentro de mi humilde opinión salvo en los casos referenciados anteriormente la circulación de matrículas temporales de las series **04 ó 03**, extensibles también a las placas de matriculas de concesionario de Alemania **06** son válidas para circular por territorio español, **siempre que presente los siguientes documentos en vigor:**

1. Permiso de circulación
2. Placas de matrícula
3. Carta verde

